

Municipio: MELILLA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3994.56/09(94190)	CIA GAS Y ELECTRICIDAD SA	A29900032	SUBSANACION-INICIO
4080.56/09(94198)	GARCIA BENITEZ ASUNCION		DECLARACION-AUDIENCIA
3553.56/09(94327)	GARCIA LAGUNA CARMEN	45245498J	SUBSANACION-ACUERDO
3993.56/09(94329)	GARCIA ROCHE ADOLFO	01512610S	SUBSANACION-INICIO
4186.56/09(94209)	PINO TORE PAULA DEL	45281481R	DECLARACION-AUDIENCIA
4248.56/09(94277)	RONDA MALDONADO RAFAEL	45280510L	SUBSANACION-INICIO
4155.56/09(94197)	VALLE PASTOR JOSEFA DEL	45203611D	SUBSANACION-INICIO
4335.56/09(94342)	MAANAN BENAISA DRIS	45291679X	SUBSANACION-INICIO
4362.56/09(94613)	MIMUN MOHAMED EL HAMMOUTI MIMOUNT	X0881043M	SUBSANACION-INICIO
241.56/10(94611)	MOHAMEDI MOHAMED HASSAN	45285383Q	REQUERIMIENTO

Melilla, 2 de febrero de 2010.

El Gerente Territorial. Prudencia Ramirez Jiménez.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARIA GENERAL

309.- La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación establece que compete a la Administración Estatal determinar la apertura del proceso electoral, previa consulta a las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia en esta materia. Realizado lo anterior por Orden 2019/2009 de 22 de julio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, compete a la Administración Tutelante la convocatoria de las elecciones camerales.

El Real Decreto 1133/2007 de 31 de agosto modificativo del Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España aprobado por Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, determina que, previa consulta a las Cámaras de su ámbito territorial, se convocarán elecciones para la renovación de sus Órganos de Gobierno con treinta días, como mínimo, de anticipación a la fecha de la elección.

Realizada la exposición de los censos electorales de la Cámara y resuelta las reclamaciones formuladas contra los mismos y, previa consulta a la Cámara de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1133/2007 de 31 de agosto y la Orden ITC/2019/2009 de 22 de julio del referido Ministerio, esta Dirección Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda aprueba la siguiente Resolución.

R E S U E L V O

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, y 17 bis del Real Decreto 1133/2007 de 31 de agosto modificativo del Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España aprobado por Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, esta Delegación de Economía y Hacienda convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, en la forma siguiente:

Primero.- Se convocan elecciones generales para la designación de los 16 vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de los cuales catorce vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en secciones, grupos y categorías, y dos vocales serán elegidos por los miembros del Pleno entre personas físicas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, que reúnan los requisitos exigibles conforme al art. 16 ter 3 c), propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas.